

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2014-00389

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior¹, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el proceso ejecutivo por pago total de la obligación, promovido por la sociedad VALOR TIERRA SAS contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA – BBVA COLOMBIA.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial constituido por la ejecutada, a favor de la demandante VALOR TIERRA SAS, por valor de \$7.957.768.83. Por secretaría elabórese la respectiva orden de pago, a nombre del representante legal de la ejecutante, o su apoderada, si tiene facultad para cobrar.

TERCERO: PRECISAR que no se acreditó la materialización de las medidas cautelares decretadas.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.109
fijado el 11 de septiembre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 5, archivo 10

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a23437ee49abec12ea646a206c495fc8edb050bfa51ae65c3c37a956c0d51136**

Documento generado en 08/09/2023 04:55:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>